

JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS
HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Avenida Patriotismo 230, Piso 9, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800,
Ciudad de México



TRIBUNAL
SUPERIOR DE
JUSTICIA

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



EXP. 175/2025
CUADERNO DE AMPARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PARA: **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.**

DOMICILIO: ESTRADOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio **ORAL MERCANTIL**, seguido por **LOREA URQUIOLA RIVADENEYRA**, en contra de **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, expediente **175/2025**, el C. Juez Décimo Sexto Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad De México, dictó diverso(s) auto(s), que a la letra dice (n): -----

LA SECRETARIA CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y cotejadas; por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales. - Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.

Dada nueva cuenta con el cuaderno de amparo relativo al expediente número 175/2025, y toda vez que la tercera interesada **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** no compareció al local de este juzgado para ser emplazada al juicio de amparo promovido por **LOREA URQUIOLA RIVADENEYRA**, no obstante el apercibimiento que se le hizo mediante citatorio de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se procede a emplazarla por medio listas que se publicaran tanto en los Estrados de este Juzgado como en el Boletín Judicial y la página electrónica de este H. Tribunal.

Por lo anterior gírese el oficio de estilo a la C. Directora del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales para que, con fundamento en el artículo 160 de la Ley Orgánica de este H. tribunal publique, por una sola vez, en el Registro de Avisos Judiciales en el portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México el emplazamiento a la tercera interesada **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, haciendo del conocimiento de la mencionada que en la Secretaría "B" de este juzgado se encuentra a su disposición las copias de traslado respectivas, surtiendo el presente auto efectos de notificación personal de conformidad con el artículo 27 fracción I, inciso C) de la Ley de Amparo.

Hecho lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintidós de octubre del año corriente.

NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de Proceso Oral en Materia Civil y Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Licenciado SALVADOR MARTÍNEZ MORALES, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada **MABEL RIOS RICOY**, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Artículo 10° de los "Lineamientos para el Uso de Firma, Sello y Documentos Electrónicos, ante las Salas y Juzgados de la Ciudad de México", aprobados por Acuerdo General 32-39/2022 en sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Boletín Judicial número 166.

-----**JUEZ**-----**SECRETARIA**-----
-----**DOS FIRMAS ILEGIBLES. – RUBRICAS.**-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR Y CERTIFICA: que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, **han sido digitalizadas y cotejadas**; por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales. Conste.

LASECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA que con fecha **veintidós** de octubre de dos mil veinticinco, da cuenta al C. Juez con una promoción número **28**, recibido en este Juzgado el **veintiuno** del mes y año citado. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco.

Con el escrito de cuenta fórmese el cuaderno de amparo respectivo, por medio del cual se tiene a la parte **actora LOREA URQUIOLA RIVADENEYRA**, por su propio derecho, personalidad acreditada y reconocida en los autos principales, promoviendo demanda de AMPARO DIRECTO en contra de la **sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**, dictada en el expediente **175/2025**, con fundamento en los artículos 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley de Amparo.

Hágase la certificación que ordena el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo.

Remítase al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO la demanda de garantías y copias simples, debiéndose acompañar la certificación a que se hace referencia en líneas anteriores; ríndase el **INFORME JUSTIFICADO** correspondiente haciendo del conocimiento de la autoridad federal que es cierto el acto reclamado en cuanto a que se dictó **SENTENCIA DEFINITIVA** el **veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**, del que se sostiene su legalidad y constitucionalidad.

Con un juego de copias de traslado, córrase traslado a la tercera interesada **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en el domicilio que señala la parte quejosa, y en caso de no poder realizar la notificación en dicho domicilio realícese en cualquier domicilio que se desprenda de los autos principales; para efecto a que acuda ante la autoridad federal a deducir sus derechos; facultándose al C. Actuario para que la diligencia ordenada se practique en días y horas inhábiles con fundamento en el artículo 150 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación de Amparo.

Asimismo, en caso de imposibilidad de practicar la diligencia con antelación ordenada, proceda el C. Actuario a dejar citatorio a la tercera interesada, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la entrega del mismo, acuda a este Juzgado por sí o por conducto de persona legalmente autorizada a notificarse de la presente demanda de; apercibida que de no hacerlo, dicha notificación le surtirá por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo.

Con el informe justificado que se rinda, remítase los autos principales del expediente al rubro citado, los documentos exhibidos por las partes, discos electrónicos, original del escrito por el cual fue presentada la demanda de garantías (dejando copia certificada del mismo en el presente cuaderno, para constancia) y la mencionada certificación; en cuanto Al domicilio que señala y las autorizaciones que indica la quejosa en la demanda de amparo, dígasele que serán materia de acuerdo de la autoridad federal, ya que fueron realizados en el juicio.

Infórmese a la autoridad federal, que el suscrito **NO** tiene conocimiento que se encuentre en trámite diversa demanda de amparo.

NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto Civil de Proceso Oral y Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Licenciado SALVADOR MARTÍNEZ MORALES, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **MABEL RIOS RICOY**, con quien actúa, autoriza y da fe. - Doy Fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. Artículo 10º de los “Lineamientos para el Uso de Firma, Sello y Documentos Electrónicos, ante las Salas y Juzgados en Materia Civil, Familiar y Laboral, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, aprobados por Acuerdo General 32-39/2022 en sesión de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós publicado en el Boletín Judicial número 166.

-----**JUEZ**-----**SECRETARIA**-----
-----**DOS FIRMAS ILEGIBLES. – RUBRICAS.**-----

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA: _____

Ciudad de México, siendo las _____ **horas, con** _____ **minutos,**
del _____ **de** _____ **de 20** _____.

C. Secretario Actuario.

EDICTO

En los autos del **CUADERNO DE AMPARO**, del juicio **ORAL MERCANTIL**, seguido por **LOREA URQUIOLA RIVADENEYRA**, en contra de **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, expediente **175/2025**, el C. Juez Décimo Sexto Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad De México, dictó diverso(s) auto(s) que en lo conducente dice(n): -

LA SECRETARIA CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y cotejadas; por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales. - Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.

Dada nueva cuenta con el cuaderno de amparo relativo al expediente número 175/2025, y toda vez que la tercera interesada **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** no compareció al local de este juzgado para ser emplazada al juicio de amparo promovido por LOREA URQUIOLA RIVADENEYRA, no obstante el apercibimiento que se le hizo mediante citatorio de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se procede a emplazarla por medio listas que se publicaran tanto en los Estrados de este Juzgado como en el Boletín Judicial y la página electrónica de este H. Tribunal.

Por lo anterior gírese el oficio de estilo a la C. Directora del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales para que, con fundamento en el artículo 160 de la Ley Orgánica de este H. tribunal publique, por una sola vez, en el Registro de Avisos Judiciales en el portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México el emplazamiento a la tercera interesada **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, haciendo del conocimiento de la mencionada que en la Secretaría "B" de este juzgado se encuentra a su disposición las copias de traslado respectivas, surtiendo el presente auto efectos de notificación personal de conformidad con el artículo 27 fracción I, inciso C) de la Ley de Amparo.

Hecho lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintidós de octubre del año corriente.

NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de Proceso Oral en Materia Civil y Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Licenciado SALVADOR MARTÍNEZ MORALES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MABEL RIOS RICOY**, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Artículo 10° de los “Lineamientos para el Uso de Firma, Sello y Documentos Electrónicos, ante las Salas y Juzgados de la Ciudad de México”, aprobados por Acuerdo General 32-39/2022 en sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Boletín Judicial número 166.

-----**JUEZ**-----**SECRETARIA**-----
-----**DOS FIRMAS ILEGIBLES. – RUBRICAS.**-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR Y CERTIFICA: que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, **han sido digitalizadas y cotejadas**; por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales. Conste.

LASECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA que con fecha **veintidós** de octubre de dos mil veinticinco, da cuenta al C. Juez con una promoción número **28**, recibido en este Juzgado el **veintiuno** del mes y año citado. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco.

Con el escrito de cuenta fórmese el cuaderno de amparo respectivo, por medio del cual se tiene a la parte **actora LOREA URQUIOLA RIVADENEYRA**, por su propio derecho, personalidad acreditada y reconocida en los autos principales, promoviendo demanda de AMPARO DIRECTO en contra de la **sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**, dictada en el expediente **175/2025**, con fundamento en los artículos 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley de Amparo.

Hágase la certificación que ordena el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo.

Remítase al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO la demanda de garantías y copias simples, debiéndose acompañar la certificación a que se hace referencia en líneas anteriores; ríndase el **INFORME JUSTIFICADO** correspondiente haciendo del conocimiento de la autoridad federal que es cierto el acto reclamado en cuanto a que se dictó **SENTENCIA DEFINITIVA** el **veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**, del que se sostiene su legalidad y constitucionalidad.

Con un juego de copias de traslado, córrase traslado a la tercera interesada **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en el domicilio que señala la parte quejosa, y en caso de no poder realizar la notificación en dicho domicilio realícese en cualquier domicilio que se desprenda de los autos principales; para efecto a que acuda ante la autoridad federal a deducir

sus derechos; facultándose al C. Actuario para que la diligencia ordenada se practique en días y horas inhábiles con fundamento en el artículo 150 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación de Amparo.

Asimismo, en caso de imposibilidad de practicar la diligencia con antelación ordenada, proceda el C. Actuario a dejar citatorio a la tercera interesada, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la entrega del mismo, acuda a este Juzgado por sí o por conducto de persona legalmente autorizada a notificarse de la presente demanda de; apercibida que de no hacerlo, dicha notificación le surtirá por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo.

Con el informe justificado que se rinda, remítase los autos principales del expediente al rubro citado, los documentos exhibidos por las partes, discos electrónicos, original del escrito por el cual fue presentada la demanda de garantías (dejando copia certificada del mismo en el presente cuaderno, para constancia) y la mencionada certificación; en cuanto Al domicilio que señala y las autorizaciones que indica la quejosa en la demanda de amparo, dígasele que serán materia de acuerdo de la autoridad federal, ya que fueron realizados en el juicio.

Infórmese a la autoridad federal, que el suscripto NO tiene conocimiento que se encuentre en trámite diversa demanda de amparo.

NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto Civil de Proceso Oral y Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Licenciado SALVADOR MARTÍNEZ MORALES, ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada **MABEL RIOS RICOY**, con quien actúa, autoriza y da fe. - Doy Fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. Artículo 10º de los "Lineamientos para el Uso de Firma, Sello y Documentos Electrónicos, ante las Salas y Juzgados en Materia Civil, Familiar y Laboral, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", aprobados por Acuerdo General 32-39/2022 en sesión de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós publicado en el Boletín Judicial número 166.

-----JUEZ-----SECRETARIA-----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES. – RUBRICAS. -----

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MABEL RIOS RICOY